



CONTRATO-ADQ-0225/2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

---Que celebren por una parte como prestador de servicios el **C. JUAN CASTRO SANTILLAN OLVERA** y por otra parte **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y por otra parte **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominara **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acto jurídico que se realiza al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:-----

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL CONTRATANTE:

- - -I.A).- Que su representado es una entidad política y social, invertida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MTAS50101NGA y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.-----
- - -I.B).- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente contrato.-----
- - -I.C).- Que el L.A. Ismael Gadoth Tapia Benitez cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016.-----
- - -I.D).-El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Hidalgo.
Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- - -I.E).- Que requiere el servicio de **INSTALACION MINISPLIT 2TR AOLO FRIO**, por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende.-----

II.- DECLARA EL PRESTADOR:

- - -II.A).- Llamarse **C. JUAN CASTRO SANTILLAN OLVERA**, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicana, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, con actividad **ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS Y REDES DE COMUNICACION SATELITALES, CELULARES MICROONDAS Y FRECUENCIA DE ONDA CORTA Y LARGA ASI COMO DE REDES DE EQUIPOS DE VOZ**
Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



II.B.- Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, -----

II.C.- Tener su domicilio ubicado en -----
 que señala para recibir una clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.) mismo

II.D.- Cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar los servicios de **INSTALACION MINISPLIT 2TR AOLO FRIO, PARA EL AREA DE SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** para el que fuera solicitado los servicios que presta. -----

III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

III.A.- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. -----
 III.B.- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: -----

CLASULAS: -----

Primera.- En esta acto el **C. JUAN CASTRO SANTILLAN OLVERA** en carácter de prestador, se compromete a proveer con **INSTALACION MINISPLIT 2TR AOLO FRIO 220V-01F**

Segunda.- Pactan las partes que el costo total del pago de lo pactado en las clausulas primera y segunda será por el único importe de **\$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** con el IVA incluido importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una exhibición la "EL PRESTADOR" se obliga a expedir a favor de su contratante el o los recibos correspondientes, estos habrán de realizarse mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuará a la cuenta que en el acto designe EL PRESTADOR, siendo esta bajo la cuenta -----
 de la institución bancaria -----
CASTRO SANTILLAN OLVERA -----
 A NOMBRE DE **C. JUAN**

CONCEPTO	TIPO DE SERVICIO	AREA EN LA QUE SE INSTALO EL SERVICIO	IMPORTE
INSTALACION MINISPLIT 2TR AOLO FRIO 220V-01F	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Cuarta.- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte.

Quinta.- La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Sexta.- Manifiestan las partes que para el caso de que el "PRESTADOR" utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante como parte en el presente contrato.

Un buen Gobierno, Compromiso de Todos





Septima.- El Gobierno Municipal "acuerda con "El Proveedor" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS** quienes designarán a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "El Proveedor" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.

Octava.- Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

--- Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo ; a los **01** días del mes de **Septiembre** del año **2017** dos mil diecisiete.

Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios en Tula de Allende Hidalgo que celebra por una parte **C. JUAN CASTRO SANTILLAN OLVERA** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**" y por otra parte el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENTEZ** Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo de fecha **01** de **Septiembre** del año **2017**.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83
73 2-14-98